

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/1992, de 13 de abril de 2023, relativo a la modificación del decreto de la delegación de competencias a favor de concejales, se adoptó acuerdo con el siguiente contenido: he resuelto:

Primero.—Modificar el apartado segundo del Decreto de Alcaldía 2021/4626, de 14 de octubre, en su punto 1, párrafo relativo a delegación atribuciones en materia de recursos Humanos, quedando redactado como sigue:

“Respecto al Área de Recursos Humanos.

- Dirigir el Programa de Formación del Personal Municipal.
- Aprobar y resolver las convocatorias de selección y provisión de personal y provisión temporal de puestos de trabajo en todas sus modalidades.
- Aprobación de nóminas.
- Nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal y resolver los recursos de alzada interpuestos contra los actos administrativos dictados por estos tribunales.
- Nombrar al personal funcionario de carrera y contratar al personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección.
- Nombrar y cesar al personal interino y temporal.
- Resolver las situaciones administrativas de funcionarios y laborales, incluyendo reingresos, excedencias, jubilaciones, tomas de posesión, concesión de permisos, licencias y vacaciones al personal.
- Conceder ayudas relativas al fondo social, dietas y todo tipo de indemnizaciones.
- Incoar expedientes disciplinarios e imponer sanciones, salvo que impliquen separación del servicio”.

Segundo.—Modificar el apartado segundo del Decreto de Alcaldía 2021/4626, de 14 de octubre, en su punto 5, párrafo relativo a la delegación atribuciones en materia de contratación, quedando redactado como sigue:

“Respecto al Área de Contratación.

- Autorizar y disponer el gasto de todos los contratos menores de 0 a 5.000 euros, IVA excluido, suscritos por el Ayuntamiento.
- Autorizar la devolución de las garantías definitivas de todos los contratos excepto de los de competencia del Pleno”.

Tercero.—Revocar la delegación de atribuciones en materia de Política Medioambiental conferida a D. Julio Huete Pérez por Decreto número 2021/4626, de 14 de octubre de 2021.

Cuarto.—Declarar la pérdida de la condición de cargo con dedicación exclusiva de D. Julio Huete Pérez, lo que conlleva el cese de las retribuciones correspondientes y la baja en la Seguridad Social.

Quinto.—La presente resolución surtirá efecto desde el día de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Notificar a los interesados, trasladar a la unidad responsable de la publicación de la información en el Portal de Transparencia y al Departamento de Recursos Humanos, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 17 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/6.460/23)

